

Clase: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA  
Demandante: VICTORIANO PEÑA TRUJILLO y OTROS  
Causante: VICTORIANO PEÑA PEÑA  
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00024-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado- Tolima, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el día 19 de agosto del corriente año, el apoderado judicial de los demandantes aportó nueva dirección para notificación del señor CARLOS JOSE PEÑA TRUJILLO, por lo cual se tendrá en cuenta la misma para que se adelante por los interesados la respectiva diligencia de notificación dentro de los términos legales.

Por otra parte, se tiene que el nueve de septiembre del presente año el mismo apoderado judicial, en cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido el día 12 de agosto de 2022, allegó trámite de citación para notificación personal realizado a los señores Luis Emilio, Rosa Esther, María Elena y Carlos José Peña Trujillo, en el cual se observa que fueron recibidos en la correspondiente dirección de notificación, por lo cual el apoderado deberá proceder con el respectivo trámite de notificación por aviso de los mismos ya que hasta la fecha ninguno se ha hecho presente para su notificación personal.

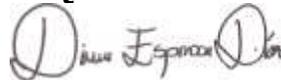
Para lo anterior se le requiere al apoderado judicial que se realice de la manera más diligente posible ya que en auto anterior se le indicó que debía concluir el trámite de notificación y no adelantar parte de este, recordando que dicha etapa hace parte del impulso procesal que le corresponde a las partes adelantar.

Conforme a lo anterior se dispone:

**PRIMERO:** Tener en cuenta para efectos de notificación del señor Carlos José Peña Trujillo, la dirección de domicilio carrera 6ª No. 12-45, Barrio el Comercio de este municipio.

**SEGUNDO: REQUERIR** al apoderado judicial de la parte demandante para que concrete el trámite de notificación de los señores Luis Emilio, Rosa Esther, María Elena y Carlos José Peña Trujillo, tal y como fue advertido en el auto proferido el 12 de agosto de 2022. En atención a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, so pena de aplicar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.049 de fecha 29 de septiembre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria